



CUESTIONARIO Y PERMISO COVID-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social habilitó un CUESTIONARIO en su plataforma digital, donde trabajadores afiliados al instituto con síntomas de la enfermedad COVID-19, puedan acceder al permiso especial por este periodo de contingencia y evitar acudir a su unidad médica.

Este PERMISO COVID-19 es homologable a una incapacidad temporal por Enfermedad General y ampara la ausencia del trabajador en su centro laboral hasta por 14 días y permite el pago del subsidio por parte del IMSS. TODO DE MANERA DIGITAL.

PROTOCOLO COVID-19 en GRUPO MULTY

• Todo colaborador que **presenta los siguientes síntomas**, deberá acudir o comunicarse DE INMEDIATO a Recursos Humanos para informar su estado de salud y realizar el procedimiento aplicable de acuerdo a su situación:

- Fiebre (mayor a 37.50 C).
- Tos seca
- Dolor de garganta
- Dolor en el pecho
- Problemas para respirar

• El Colaborador, en acompañamiento de Recursos Humanos, deberá llenar el CUESTIONARIO COVID-19 que se encuentra en el portal digital del IMSS.

Dirección: <http://www.imss.gob.mx/covid-19>

*No se aplica el cuestionario si no tiene sintomatología de COVID-19.

*Ningún día de ausencia de un colaborador con síntomas, se toma a cuenta de permiso si no se avisa a Recursos Humanos; y tampoco se pagarán dichos días al colaborador.

• Los datos a ingresar para acceder al cuestionario son: la CURP del colaborador y un código postal.

• El CUESTIONARIO deberá ser llenado, con la mayor precisión, con de los síntomas del colaborador.

De acuerdo a los síntomas, el cuestionario arroja los siguientes resultados:

○ Sin presencia de síntomas de enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones para evitar riesgo de contagio (NO SE JUSTIFICA LA INASISTENCIA DEL COLABORADOR EN CASO DE NO PRESENTAR SINTOMAS).

○ Si se presentan síntomas de COVID, pero los síntomas son leves y la persona no cuenta con un perfil de riesgo, se estima que puede permanecer en su casa con ciertos cuidados y monitoreo y SE TRAMITA SU PERMISO COVID-19.

El colaborador puede llamar al 800 2222 668 para que reciba Orientación Médica Telefónica de parte del IMSS.

○ Si hay síntomas y signos de alarma, debe llamar al 911 o acudir a urgencias de la unidad médica más cercana.

• De ser autorizado el PERMISO COVID-19, Recursos Humanos deberá ingresar su correo electrónico para recibir el PERMISO digital y se ingresan los datos personales del colaborador como el número de teléfono, número de seguridad social, datos personales, fecha que inicio los síntomas

y datos bancarios del colaborador (en el cual el IMSS podrá depositar el subsidio correspondiente).

Notas importantes que debes conocer acerca del PERMISO COVID-19.

- Este **PERMISO COVID-19** es una **INCAPACIDAD TEMPORAL** en el ramo de Enfermedad General que se emite de manera remota y el pago del subsidio se hace mediante un depósito a la cuenta bancaria informada por el trabajador.
 - Este permiso ampara la ausencia del colaborador hasta por **14 días, a partir de la fecha en que iniciaron los síntomas**, (por este motivo es muy importante la prontitud en que se realice el cuestionario y valoración).
 - Es un trámite que se puede **realizar 1 sola vez** (por tal motivo la importancia de la exactitud en que se describan los síntomas realmente presentados; de preferencia deberá contar con una valoración médica inicial que le indique un caso sospechoso por COVID-19).
 - La Ley del Seguro Social señala que: “En caso de enfermedad no profesional, el asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo. Este subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad.
 - El cálculo del subsidio considera el **60% del salario diario** registrado en el IMSS.
 - El pago se realiza directamente a la cuenta bancaria registrada. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del colaborador.
 - **LA EMPRESA, COMO APOYO AL COLABORADOR, PAGARÁ LOS PRIMEROS 3 DÍAS DE INCAPACIDAD DEL COLABORADOR AL 60%.**
- El IMSS envía un KIT básico preventivo al domicilio de los asegurados que tramitaron el PERMISO COVID-19, para cubrir las necesidades básicas de insumos como gel antibacterial, cubrebocas, paracetamol para minimizar el riesgo de contagio de los integrantes del hogar durante el periodo de la cuarentena.
 - Para la reincorporación del colaborador a las instalaciones una vez terminados los días de incapacidad, deberá mostrar un estudio médico que sustente que ya no presenta el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
 - En el caso de los colaboradores con un antecedente de posible contagio, pero sin sintomatología, deberán comunicarlo DE INMEDIATO a Recursos Humanos para que se den las indicaciones correspondientes.



AL VIRUS LO FRENAMOS TODOS